



Resolución Ministerial

N° 055 -2018-PRODUCE
Lima, 13 FEB. 2018

VISTOS: el Oficio N° 001-2018-FONDEPES/J, de la Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; los Oficios N° 006 y 007-2018-FONDEPES/OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 233-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 067-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Producción y Cultura, según corresponda, para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular de cada sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Oficio N° 01-2018-FONDEPES/J, la Jefa del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, solicita una transferencia de recursos por la suma de S/ 42 728 185,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), destinado a posibilitar la continuidad de las inversiones iniciadas en el año 2017 por la entidad, que corresponden a la construcción, mejoramiento, reparación y/o mantenimiento de las infraestructuras pesqueras artesanales a nivel nacional, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Oficio N° 006-2018-FONDEPES/OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, sustentado en el Memorandum N° 98-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del citado Pliego, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, la información técnica complementaria que sustenta el requerimiento de recursos señalado en el párrafo precedente;



Que, con Oficio N° 007-2018-FONDEPES/OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, la programación mensualizada de inversiones 2018 del citado Pliego, hasta por la suma de S/ 42 728 185,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), correspondiente al requerimiento de recursos señalado en el párrafo precedente;

Que, con Memorando N° 045-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, la remisión de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017 por todas las fuentes de financiamiento de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción;

Que, con Memorando N° 00186-2018-PRODUCE/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 22-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Directora de la Oficina de Contabilidad con el cual hace de conocimiento que se cuenta, entre otros, con Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2017 ascendente a la suma de S/ 134 551 616,28 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 28/100 SOLES), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando N° 233-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 067-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 7 119 435,00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinada a financiar parcialmente el requerimiento formulado por el Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no





Resolución Ministerial

se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma señalada anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 7 119 435,00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle siguiente:



INGRESOS**En Soles**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	7 119 435,00

TOTAL INGRESOS **7 119 435,00**
=====**EGRESOS****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de recursos para la
 ejecución de proyectos de inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL 2.4. Donaciones y Transferencias 7 119 435,00

TOTAL EGRESOS **7 119 435,00**
=====**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese,

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

